

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, además de los extractos bancarios de la cuenta ejecutora, podrá requerir la presentación de los siguientes elementos como medios de verificación: órdenes de pago, facturas, constancias de inscripción de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA activas, validez de los comprobantes ante la AFIP y cualquier otra documentación que el profesional actuante estime necesario.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la mencionada Secretaría, la documentación requerida por los Artículos 7° y 8° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.696.980,00), cuya transferencia quedará indisponible a la recepción del informe del Área de Auditoría Técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS. La distribución del citado monto se realizará de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$2.595.000,00) será destinada al financiamiento de la actividad “Financiación de la

construcción de la red de gas natural en la Localidad de General Güemes”; la suma de hasta PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) será destinada al financiamiento de la actividad “Pago Servicios de inspección de obra” y la suma de hasta PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$31.980,00) se destinará al financiamiento de la actividad “Pago del Impuesto a los Débitos y Créditos”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-28824866--APN-DGD#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.